

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA
BAJA CALIFORNIA**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

No. LP-INE-JLE-BC-001/2026

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EN LOS
INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS JUNTAS LOCAL Y
DISTRITALES EJECUTIVAS, ASÍ COMO LOS MÓDULOS DE
ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

19 DE MARZO DE 2026



ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-JLE-BC-001/2026, PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EN LOS INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, ASÍ COMO LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-JLE-BC-001/2026, PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EN LOS INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, ASÍ COMO LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

A C T A

En la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, sita en **Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección**, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11 horas con 00 minutos** del día **19 de marzo de 2026**, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, la Licda. Brenda Hernández Pacheco, Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, facultada para presidir los distintos actos del procedimiento, informa al licitante participante que con fundamento en el artículo 42 fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO), la fecha programada para dar a conocer el fallo se difiere, para llevarse a cabo el día **20 de marzo de 2026**, notificándose mediante correo electrónico. -----

Finalmente, para dejar constancia se levanta el acta correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado REGLAMENTO, queda a disposición y para su consulta en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/>, y se fijará una copia del acta en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, **Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección**, en la ciudad de Mexicali, Baja California. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/> .-----

**LICDA. BRENDA HERNÁNDEZ PACHECO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN BAJA CALIFORNIA**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Baja California del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría de la firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse.

----- **FIN DEL ACTA** -----

